



# PROYECTO DE LEY

## RECONOCIMIENTO A LA LABOR DOCENTE EXTRAORDINARIA POR LA PANDEMIA COVID-19

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación**

*sancionan con fuerza de*

### **LEY**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a los docentes de todos los niveles educativos que integran el sistema nacional de educación, y que hayan estado a cargo de tareas para sostener el vínculo educativo con los alumnos durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia de COVID-19, el pago de una asignación mensual estímulo a la efectiva prestación de servicios, de carácter no remunerativo.

ARTÍCULO 2°.- La asignación consistirá en el pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para las tareas prestadas desde el mes de abril, y por los meses que dure la suspensión total de clases presenciales, según la jurisdicción, y estará a cargo del Estado Nacional.

Esta asignación estímulo se abonará por trabajador, tenga uno o más empleadores, y será proporcional a las horas de servicio que preste para quienes no cubran turnos completos.

ARTÍCULO 3°.- Cesará el beneficio, también según la jurisdicción, tan pronto se implemente en cada una, un sistema de reanudación de las clases presenciales, aún en el caso en que sea combinado con otras impartidas como educación a distancia

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo Nacional dispondrá el pago en cuotas mensuales sucesivas, a partir de la sanción de la presente, y hasta agotar los períodos por los que rija el beneficio.

ARTÍCULO 5°.- Las autoridades educativas de cada jurisdicción serán las responsables de presentar el listado de quienes cumplan con las condiciones previstas en esta ley, indicando el monto en cada caso que les corresponde percibir.

El pago estará sujeto a la efectiva prestación de servicios, certificada fehacientemente, en forma de declaración jurada, con indicación del CUIL del beneficiario.

La ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS queda facultada para verificar la veracidad de las declaraciones presentadas.

ARTÍCULO 6°.- El Ministerio de Educación de la Nación dictará las medidas reglamentarias que sean necesarias.

ARTÍCULO 7°.- El Estado Nacional se hará cargo del gasto que demande el cumplimiento de la presente, para lo cual el Jefe de Gabinete de Ministros realizará la reasignación de partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- De forma.

**José Luis Riccardo**  
**Diputado de la Nación**

**Diputadas y Diputados co firmantes:**

1. Estela M. Regidor Belledone.
2. Claudia Najul.
3. Albor Cantard.
4. Federico R. Zamarbide.
5. Alfredo O. Schiavoni.
6. Julio E. Sahad.
7. Hernán Berisso.
8. Waldo E. Wolf.
9. María Carla Piccolomini.
10. Camila Crescimbeni.
11. Lorena Matzen.
12. Javier Campos.
13. Alejandra N. Ruarte.
14. José Luis Patiño.



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La pandemia COVID-19 nos enfrenta a situaciones extraordinarias, y así de extraordinarias son las medidas que se toman, lo que hacemos para convivir con ellas, la manera en que adaptamos nuestra vida para que sea lo más parecida a la anterior.

Se nos pide a la mayoría de nosotros que nos mantengamos socialmente asilados, y se señalan las actividades esenciales, cuyos efectores están autorizados a salir a cumplir con su trabajo.

Quienes pueden, trabajan desde casa; otros desarrollan con la mayor creatividad alternativas de venta por internet, entrega a domicilio o reconvierten su producción.

Pero hay un sector, que ha tenido que hacer ese gran esfuerzo, que su tarea impacta en grupos de personas, que requieren mantener el contacto que los nutre, y que, desde el primer momento, todos dimos por descontado que algo había que hacer para que se mantuviera activo. El sector docente.

Y ese “algo había que hacer” quedó en sus propias manos, las de los maestros y profesores, que con gran sentido de la responsabilidad, se hicieron cargo del desafío, con las herramientas conceptuales y tecnológicas que tenían, adaptándose a las posibilidades de sus alumnos y de sus familias. Como leímos en una carta de lectores de un matutino, había que hacerles sentir que “la seño estaba ahí”.

Sabemos que los docentes de todos los niveles ofrecen contenidos, pero también contención, que se produjo una reconversión extraordinaria del material de trabajo, que atienden consultas a toda hora, y que debieron acostumbrarse a esa forma de interacción a distancia, mediatizada, que quien la haya experimentado sabe que es doblemente agotadora.

No hay sector político que no diga que el trabajo docente debe ser jerarquizado, y nos comprometemos una y otra vez a tomarlo en cuenta en el momento de establecer prioridades. Hoy tenemos la oportunidad de ser consecuentes con eso, y reconocer esta prestación de un servicio extraordinario, otorgándole un reconocimiento de carácter económico.

Por lo expuesto, invito a las Señoras Legisladoras y Señores Legisladores a acompañar esta iniciativa.